	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>02-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

Yopal 19 de mayo de 2026

**PARA :** **MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DE:** **ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO**  
Subgerente de Servicios de Salud

**DEPENDENCIA:** Subgerencia de Servicios de Salud

**ASUNTO:** PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO, SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO N° 0103 DE 2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMARA Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

Cordial saludo,

En atención a directrices de la gerencia, atentamente me permito enviar las especificaciones técnica para adelantar el proceso de contratación de: PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO, SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO N° 0103 DE 2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMARA Y RED SALUD CASANARE E.S.E., como relaciono a continuación:


1. CODIGO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.09.05.05

**NOMBRE DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0103 - 2026, TAMARA.

2. **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y LA GESTION DEL RIESGO, SUSCRITAS EN EL CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO N° 0103 DE 2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMARA Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

3. **POBLACIÓN OBJETIVO:** Población del municipio de Támara

4. **EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN:** directos (1) indirectos (5)

	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>02-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

5. **LINEA ESTRATÉGICA:** Establecer estrategias para desarrollar y fidelizar al cliente interno, que apalanque el fortalecimiento institucional y potenciar a la Entidad en infraestructura, tecnología y sistemas de información.

**5.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Aprendizaje, crecimiento y desarrollo tecnológico.

**5.2 META DE RESULTADO:** Fortalecer el programa de humanización de servicios de Salud

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS

7. **PRESUPUESTO ESTIMADO:** CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$161.562.000,00)

8. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA


**9. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que, en septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/288 “*El futuro que queremos*”, por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que acordó 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los ODS constituyen un elemento integrador de las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como el marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común (DNP, 2018).

Que, el Gobierno Nacional a través del CONPES 3918 de 2018 – “*Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia*”, definió los lineamientos de política que buscan complementar con un enfoque integral de desarrollo las agendas que son jalonadas por otros actores que se posicionan como relevantes en el momento de definir las metas del país a 2030 (DNP, 2018).

Que, el eje principal de la formulación del marco normativo colombiano es la Constitución Política (C.P.) de Colombia que en diferentes artículos hace referencia, en particular en el Artículo 49, al derecho a la salud y a las responsabilidades del Estado en la provisión de los servicios inherentes a su cuidado y atención. Este marco ha sido complementado con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud*”. En materia de planeación la Ley 152 de 1994 - Orgánica del Plan de Desarrollo, según lo dispuesto por el Art. 342 de la C.P. establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución, a los que se refiere el Capítulo II del TÍTULO XII de la C.P.


Que, se cuenta con normatividad que orienta los alcances y responsabilidades asociados a la garantía del derecho a la salud, así: Ley 100 de 1993 “*Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral*”; Ley 715 de 2001 la cual organiza las competencias, los recursos de las entidades territoriales y la prestación de los servicios en salud en el marco de la descentralización; Ley 1122 de 2007 “*Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud*,” Ley 1523 de 2012, en los artículos 13 y 14, que adopta la Política Nacional

	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>02-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ley 1438 de 2011 *“por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud”*; Resolución 1035 de 2022 *Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera*, derivado del Art. 6 de la Ley 1438 de 2011 que es un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, que tiene como fin el fortalecimiento del SGSSS, cuyas estipulaciones, así como su implementación tienen carácter obligatorio para las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades. Ley 1502 de 2011 *“Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones”*; Decreto 2766 de 2013, *“reglamenta la Ley 1502 de 2011.”*; Resolución 034 de 2016, *“reglamenta la operatividad y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social.”* Además, con respecto a las garantías de los afiliados al SGSSS, es importante destacar el Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud, que desarrolla, entre otros, el aseguramiento con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponden a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Bajo estas responsabilidades el Departamento de Casanare atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su Capítulo III, especialmente lo contemplado en su artículo 194, que cita *“La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”*, crea la Empresa Social de Estado **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Ordenanza No 05 de 2004, la cual presta servicios de salud de primer nivel de atención en 16 Municipios del Departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el Decreto No 091 de 2004, beneficiando gran cantidad de población que accede a los servicios ofertados en las IPS adscritas. Las actividades de Medicina General, Urgencias, Odontología, Bacteriología, Enfermería, Hospitalización y Procedimientos de Menor Complejidad, entre otros, constituyen los procesos asistenciales esenciales para la Entidad. La Empresa está conformada por las Unidades de Prestación de Servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en los siguientes municipios y categorizados por zonas: **ZONA NORTE:** Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina. **ZONA CENTRO:** Trinidad, Nunchía, San Luis de Palenque, Támara, Orocué. **ZONA SUR:** Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor.

Que conforme a lo establecido en la Ley 10 de 1990, *“Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones”*, Ley 100 de 1993 *“Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”*, Ley 715 de 2001, *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre*


	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>02-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

otros" Ley 691 de 2001 "Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia" y Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". las Empresas Sociales del Estado tienen bajo su responsabilidad la prestación de los servicios de salud, dentro de los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, equidad, calidad, eficiencia, transparencia, intersectorialidad, etc., y para ello, deben adoptar al interior de las entidades, los mecanismos tendientes a fortalecer los procesos administrativos tales como el manual de contratación, procesos y procedimientos, entre otros.

Que, las Empresas Sociales del Estado fueron creadas en el marco de la Ley 100 de 1993 como entidad con espíritu de autosostenibilidad, concepto que se colige del concepto que indica: **ARTÍCULO 194. NATURALEZA.** "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo". Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Capítulo II – De la organización de las Empresas Sociales del Estado. Artículo 5 – Organización. Literal a: "**De logística.** Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

Que, **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, conforme al mapa de procesos adoptado cuenta con diversos macro procesos que ejecutados en conjunto permiten prestar los servicios de salud de baja complejidad que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso estratégico, se encuentra el proceso de Gestión de la Planeación y Direccionamiento Estratégico, el cual es fundamental para el desarrollo de la empresa que se ejecuta a través de un Plan Operativo Anual como proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas y potencializar las fortalezas de la empresa, logrando a través de consensos la implementación de estrategias que conlleven a resultados deseados para toda la RED.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 de 2016, "Las Empresas del estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los reglamentos" y tomando los lineamientos de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1954), la cual establece en su artículo 2º que esta se aplicará a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden. Adicionalmente las Resoluciones 71 de 2012 y 743 de 2013 a través de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación de la Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva., y con relación a lo anterior en el artículo 1. El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo. Sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, se construyó el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare" y su Eje Estratégico 2. Casanare Inversión Social, en el sector Salud y Protección Social se define el programa "Sector 4: Salud y Protección Social", "Programa 1906: Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud", apostando a mantener la atención integral y articulación sectorial, transectorial y

	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>02-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

comunitaria, implementación de políticas nacionales y territoriales de salud, que permita atender de manera efectiva las necesidades de salud del Departamento, contribuyendo en la calidad de vida de la población, en su bienestar y en la sostenibilidad del sistema de salud. Así mismo, el fortalecimiento de la red de atención, provisión de servicios de salud integrales e integrados para la población del departamento de Casanare y finalmente el mejoramiento de la infraestructura, dotación y equipamiento de la red pública de prestación de servicios de salud para la atención segura y de calidad en el departamento de Casanare


Que en acta extraordinaria No 11 la Junta Directiva expide Acuerdo No 014 del 30 de Septiembre de 2024 “Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional “Salud con Oportunidades para Casanare” Vigencia 2024-2028” y se adopta mediante Resolución No 1072 del 16 de octubre de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional “Salud con Oportunidades para Casanare” Vigencia 2024-2028”, el cual contempla las siguientes líneas estratégicas: **Reto 1.** Mejoramiento de la prestación de servicios de salud. **Programa:** Servicios de Salud con oportunidad y calidad. **Reto 2.** Garantía de la gestión ambiental. **Programa:** Fortalecimiento de las condiciones ambientales. **Reto 3:** Fortalecimiento de la infraestructura **Programa:** Mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios **Reto 4.** Sostenibilidad Financiera. **Programa:** Fortalecimiento de la estabilidad financiera. **Reto 5.** Desarrollo de la Gestión Institucional. **Programa:** Planeación Institucional

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se registrarán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual”. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

Que se expidió Acuerdo 015 de 2024 “Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare”, Resolución 692 de 2021, “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021” y Resolución No 1221 de 2024 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, “Salud con oportunidades para Casanare”, ha establecido la estructuración y ejecución de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales, pero debe cumplir del marco del Sistema de Seguridad Social (SGSS) y basados en el modelo de prestación de servicios que cambia el concepto de subsidio a la demanda, las IPS, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos, todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias para la generación de facturas, deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas, facturar

	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>02-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

todos los servicios teniendo en cuenta los manuales tarifarios, los contratos vigentes, facturar al día todos los servicios prestados y realizar la gestión del cobro de su cartera

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994, del siguiente tenor


**ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.** *Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*

- a. *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
- b. *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
- c. *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
- d. *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
- e. *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
- f. *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos”.*

Que, lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta RED SALUD CASANARE E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, tienen una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, el único fin es que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional a saber: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que, la actividad administrativa de RED SALUD CASANARE E.S.E., se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que RED SALUD CASANARE E.S.E., propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad. La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Que las entidades estatales deben desarrollar sus actividades contractuales cumpliendo con los requisitos señalados en las normas aplicables, necesario que las entidades analicen los aspectos jurídicos de orden contractual aplicables a cada caso concreto y así mismo, se desarrollen los procesos de selección contractual de conformidad a lo establecido, según el régimen de contratación aplicable y la modalidad de selección. Todas las


	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01 02-09-2020 V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

disposiciones normativas determinan una serie de actuaciones que las entidades del estado deben realizar antes de adelantar un proceso de contratación y así lo ha reconocido el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en numerosos pronunciamientos indicando que el cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la Administración Pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el Estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas. Así mismo, en el marco de su competencia, corresponde a RED SALUD CASANARE E.S.E., realizar diferentes actuaciones administrativas correspondientes según sea determinado por el supervisor del contrato, en aras apoyar el proceso tendiente a garantizar de manera adecuada las condiciones que permitan el cumplimiento de las metas de la entidad, con oportunidad y eficiencia.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es la Institución Prestadora de Salud (IPS) con mayor presencia en el territorio del Departamento del Casanare, estando presente en el Ochenta y Cuatro Por ciento (84%) de los municipios del mismo y alcanzando una población beneficiaria que asciende a los 198.506 habitantes, población que accede a los servicios ofertados desde cada una de las IPS adscritas, las cuales están organizadas administrativamente en tres (3) unidades zonales, de acuerdo a su ubicación geográfica: **ZONA NORTE:** Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina; **ZONA CENTRO:** Trinidad, Nunchía, San Luis de Palenque, Támara, Orocué y **ZONA SUR:** Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor; Además de las IPS antes mencionadas, actualmente, también tiene bajo su **Administración los Puestos de Salud** de la Yopalosa del Municipio de Nunchía y Bocas del Pauto del Municipio de Támara. En estas Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) se prestan servicios las 24 horas al día por servicios de urgencias y hospitalización, 12 horas en consulta externa y considerando que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa social del Estado constituida como un tipo de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe dar aplicación a las normas que rigen a las IPS, dentro de estas se obliga a garantizar oferta de servicios habilitados según nivel de complejidad

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., debe cumplir bajo diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, garantizar la satisfacción y alcance de proyectos de Bienes, Servicios e infraestructura que son estratégicos para el departamento del Casanare. Dentro de estas condiciones existen aquellas en las que la entidad requiere recursos para realizar, fortalecer y articular dos elementos importantes. Primero está el cumplimiento de su misión institucional como ente formulador, estructurador y ejecutor de proyectos de infraestructura en el departamento y luego, está la estructura organizacional e institucional que da soporte a los procesos necesarios para la materialización de las metas y objetivos de la misma.

Que, la Constitución Política de Colombia establece que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en aspectos como su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Asimismo, tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares. En lo que respecta al derecho a la salud, es necesario mencionar que en un principio se consideraba como un derecho prestacional, condicionado a su conexión con otro derecho fundamental para ser protegido mediante la acción de tutela. Sin embargo, a partir de la sentencia T-760 de 2008, la Corte Constitucional afirmó que la salud es un derecho fundamental autónomo que protege diversos aspectos de la vida humana. Esta postura fue reflejada en el artículo 2º de la Ley 1751 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el*

 <p>NIT.844.004197-2</p>	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>02-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	


*derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*” Tanto la normativa como la jurisprudencia actual establecen que la salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que incluye, entre otros elementos, el acceso a servicios de salud oportunos, eficaces y de calidad, con el objetivo de preservar, mejorar y promover la salud.

Que, las leyes 100 de 1993, *“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral”*; Ley 715 de 2001, *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”* Ley 1122 de 2007 *“Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”* y Ley 1438 de 2011 *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”* y establecen como competencia de las Direcciones Territoriales de Salud la implementación y mejora de programas y líneas prioritarias de Salud Pública

Que de conformidad con lo descrito en la Ley 100 de 1993, la Ley 715 del 2001, la Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011 que establecen como competencias de las Direcciones Territoriales de Salud, realizar acciones para implementar y mejorar los programas y líneas prioritarias de Salud Pública, Ley estatutaria 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud

Que, el campo de la salud pública está integrado por un conjunto de políticas públicas y acciones sectoriales e intersectoriales encaminadas a mejoramiento del nivel de la salud (derecho a la salud). Es así que desde el nivel nacional se formula el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (PDSP), con una vigencia de 10 años, y cuyo objetivo es que el país avance en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de sus habitantes del territorio colombiano, desde una perspectiva de determinantes sociales de la salud, a través de la acción territorial, institucional y social, de forma articulada diferencial y sostenible. Este plan establece como uno de los principales retos, el fortalecimiento de la gestión territorial integral de la salud pública, a través de un modelo de gestión territorial que oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores sectoriales e intersectoriales para la implementación de las acciones y, por tanto, el logro de los objetivos. Preceptos que quedaron establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las resoluciones expedidas por este ente rector a saber: Resolución 1035 de 2022 por medio de la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022- 2031, la Resolución 2367 de 2023 *“Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico “Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031”*. El enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el enfoque de determinantes sociales en salud que sustentan el PDSP tienen como objetivo la inclusión de las acciones diferenciales en salud y protección social en las políticas, planes, programas, proyectos y demás instrumentos de política pública, concebidos no solo frente a la protección de los sujetos, sino en la intervención de condiciones y situaciones generadoras de vulneraciones y dinámicas de vulnerabilidad en individuos y colectivos.

Que la resolución 1597 de 2025 Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS el marco normativo de los planes de salud pública de intervenciones colectivas están señalados en la Resolución 518 de 2015 en su

	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>02-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

artículo 12 menciona. Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

En el Artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas

Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios:

14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.

14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.


14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.

14.4 Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

Que el desarrollo e implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, tiene un asiento fundamental en la situación de salud del Departamento. Los efectos en salud y sus determinantes determinan las necesidades de salud colectivas de la población. Para ello, es importante considerar tanto las características sociodemográficas como epidemiológicas y determinar las condiciones generales de acceso y garantía del derecho a la salud.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la ley 715 de 2001 y 31 de la ley 1122 del 2007 las acciones de promoción de salud y calidad de vida y prevención del riesgo de la salud del plan de salud e intervenciones colectivas, se contratara con IPS publicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo a su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan con las condiciones del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud, establecidos en el Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y la Resolución 1043 de 2006. "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

Que la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones

	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>02-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

colectivas – PIC”, establece la ejecución, seguimiento y evaluación Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas PIC, Según artículo 8º de la misma define al PIC como un plan complementario al plan obligatorio de salud POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud.

Que se firmó Contrato de prestación de servicios entre RED SALUD CASANARE E.S.E y el Municipio de TÁMARA, en el cual se adquirieron compromisos para la ejecución de las actividades incluidas en el anexo técnico del Contrato Interadministrativo No. 0103 de 2026, - MUNICIPIO DE TÁMARA , para lo cual se realizó la distribución presupuestal y se hizo la incorporación de los recursos al presupuesto de RED SALUD CASANARE E.S.E según Resolución Interna No. 416 del 24 de abril 2026 con lo cual se estableció la necesidad de contratar la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de las actividades suscritas en el contrato de prestación de servicios y en su anexo técnico.

El Plan de Desarrollo “Plan de Desarrollo Municipal "TÁMARA UNA GRAN FAMILIA 2024 - 2027" ESTRATEGIA: EJE ESTRATÉGICO 11: SOCIAL, SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PROGRAMA; SALUD PÚBLICA del proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TÁMARA...

Que en acta extraordinaria No 11 la Junta Directiva expide Acuerdo No 014 del 30 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028" y se adopta mediante Resolución No 1072 del 16 de octubre de 2024 \*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028 el cual contempla las siguientes líneas estratégicas. Reto 1 Mejoramiento de la prestación de servicios de salud Programa Servicios de Salud con oportunidad y calidad. Reto 2 Garantía de la gestión ambiental Programa Fortalecimiento de las condiciones ambientales Reto 3 Fortalecimiento de la infraestructura Programa Mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios Reto 4 Sostenibilidad Financiera Programa Fortalecimiento de la estabilidad financiera. Reto 5 Desarrollo de la Gestión Institucional Programa Planeación Institucional.

Que, acuerdo con lo anterior Red Salud Casanare E.S.E como entidad contratista debe ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades suscritas en el contrato de prestación de servicios en mención. Por lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para que realice la prestación de servicios para desarrollar las actividades de educacionales y de logística que garanticen las acciones de promoción de la salud y prevención del riesgo en salud en los diferentes ejes estratégicos en ejecución del plan de intervenciones colectivas, suscritas en el contrato de prestación de servicios N°. 103 de 2026, entre el municipio de TÁMARA y Red Salud Casanare E.S.E.

#### 10.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA



NIT.844.004197-2

ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

PA-02-ALM-FO-01  
02-09-2020  
V.05

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	SOPORTE /EVIDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD
1	<p>Brindar apoyo educomunicacional, y logístico requerido para organizar dos (2) jornadas de salud dirigidas a la población general del área rural del municipio, con el objetivo a acercar los servicios de salud a la comunidad que presenta barreras de acceso, contribuyendo a la eliminación de obstáculos geográficos y sociales, y al fortalecimiento del derecho al goce efectivo de la salud.</p> <p>Cada jornada tendrá una duración de siete (7) horas continuas, la cantidad mínima de asistentes será según demanda comunitaria y capacidad instalada. Las fechas serán definidas mediante acta de comité técnico. El lugar de realización de la jornada de salud, se priorizarán de la siguiente manera: Jornada 1 Microterritorios 1 – Tablon Tamara Jornada 2 Microterritorios 2- Veg Eccehomo</p> <p>Requerimientos logísticos para garantizar y proveer toda la logística necesaria para la presencia del equipo de trabajo junto con sus materiales, insumos y equipamiento en el lugar designado para tal fin, a través de: Traslado, alojamiento y alimentación del talento humano. Transporte de insumos, equipos y materiales. Costos administrativos de operación. Plan de contingencia ante fallas de energía eléctrica. Implementación de protocolos de bioseguridad. Manejo y disposición adecuada de residuos. Condiciones de seguridad para la población y el personal.</p> <p>Estrategia educomunicacional: Se deberán implementar acciones de información y comunicación, tales como: Diseño de un jingle por cada jornada, para para fortalecer la convocatoria. Emisión de tres (3) cuñas radiales diarias durante cinco (5) días previos a cada jornada, en emisora de mayor audiencia y en horario triple A Realizar y apoyar la convocatoria escrita y voz a voz con apoyo de líderes comunitarios. Garantizar la participación de un médico veterinario para brindar acciones de IEC en enfermedades zoonóticas entre otras.</p> <p>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos</li> <li>• Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.</li> <li>• Acta de entrega de materiales e insumos requeridos</li> <li>• Hoja de vida del Médico Veterinario.</li> <li>• Soportes de convocatoria (Oficios de convocatoria o actas de concertación.)</li> <li>• Guion del jingle y jingle en medio digital.</li> <li>• Certificado de emisión de cuñas radiales emitido por la emisoras.</li> <li>• Soportes de apoyo logístico brindado.</li> <li>• Documentos vigentes (Soat, tarjeta de operación (si aplica), revisión técnico-mecánica (si aplica), tarjeta de propiedad, licencia de conducción, de la persona que presto el servicio, copia cedula y Rut) del o los vehículos que prestaron del servicio de traslado del talento humano y demás elementos e insumos necesarios para el desarrollo de cada una de las jornadas.</li> <li>• Registro fotográfico a color, mínimo 20 fotos por jornada, en medio físico, 4 fotos por hoja debidamente rotulados y magnético, por cada servicio prestado.</li> <li>• Registro videográfico de la actividad</li> <li>• Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico</li> </ul>	JORNADA	2
2	<p>Brindar apoyo educomunicacional, y logístico requerido para organizar una(1) jornada de salud en resguardo indígena chaparral barro negro sectores Corozo y la Guaraque del municipio que será concertada con la supervisión, con el objetivo de llevar a cabo acciones de Promoción y Prevención en Salud (POS)</p> <p>La duración de la jornada de salud es de 7 horas y se brindara información en salud sexual y reproductiva (embarazos tempranos, ITS), salud bucal, enfermedades cardiovasculares, neoplasias, ETV (Chagas, dengue, malaria). Se realizará la convocatoria escrita, radial y voz a voz con apoyo de líderes comunitarios en el resguardo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos</li> <li>• Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión.</li> <li>• Acta de entrega de materiales e insumos requeridos</li> <li>• Hoja de vida del médico tradicional (resguardo), un agente comunitario (resguardo) y un auxiliar de enfermería (resguardo).</li> </ul>	JORNADA	1




NIT.844.004197-2

ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

PA-02-ALM-FO-01  
02-09-2020  
V.05

	La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.</li> </ul>		
17	<p>Brindar apoyo educomunicacional y logístico para la realización de un encuentro de formación en salud dirigido a la comunidad del municipio, enfocado en primeros respondedores ante emergencias o desastres.</p> <p>El contratista deberá garantizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar que el taller sea impartido por personal idóneo perteneciente a cuerpos de socorro certificado.</li> <li>Proporcionar los elementos de protección personal, Kits básicos para prácticas y simulacros.</li> <li>Garantizar un espacio abierto, con capacidad mínima para 20 personas, para una permanencia de 8 horas.</li> <li>Apoyar con el diseño de piezas gráficas para la convocatoria y asistencia al curso, al finalizar el curso se entregará certificado de asistencia a los participantes.</li> <li>Realizar un pretest y un postest al finalizar la actividad de 5 preguntas. Los temas y programación del taller se concertarán con la supervisión.</li> <li>Garantizar la logística necesaria para el desarrollo del curso (adecuación del espacio, sonido, apoyo audiovisual, papelería y demás insumos requeridos para la permanencia de los asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología de la actividad aprobados, por la supervisión.</li> <li>Acta de concertación de las actividades y del material</li> <li>Planillas de asistencia con enfoque diferencial, en medio físico y digital (digitado en formato Excel).</li> <li>Registro fotográfico por cada taller en medio físico, 4 fotos por hoja a color, debidamente rotuladas.</li> <li>Hoja de vida con sus respectivos anexos, del tallerista.</li> <li>Soportes de la convocatoria</li> <li>Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.</li> </ul>	ENCUENTRO	1
18	<p>Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para realizar encuentro de información en salud con mínimo 20 asistentes con una duración mínima de 4 horas, dirigido a trabajadores de la economía informal (agropecuarios); en temáticas tales como: riesgos laborales asociados con contaminantes, traumas, atrapamientos, mordeduras y otros peligros propios de esta actividad.</p> <p>Para lo cual el contratista debe:</p> <p>Garantizar la logística necesaria para el desarrollo del encuentro (insumos, espacio físico, sillas, mesas, medios audiovisuales e hidratación).</p> <p>Diseñar e imprimir las certificaciones de participación a los asistentes</p> <p>Apoyar la convocatoria.</p> <p>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos</li> <li>Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión.</li> <li>Acta de entrega de materiales e insumos requeridos.</li> <li>Registro fotográfico mínimo 8 fotos impresas a color y mínimo 10 en medio digital</li> <li>Soportes de la convocatoria</li> <li>Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.</li> </ul>	ENCUENTRO	1
19	<p>Brindar apoyo educomunicacional requerido para implementar la estrategia de desparasitación antihelmíntica en población 1 a 14 años (En 1.156 niños), en el marco de la "Quimioterapia Preventiva Antihelmíntica de OMS", la cual debe ser desarrollada mediante jornadas, garantizando el uso de los elementos de protección personal, tener en cuenta el grado de afectación del municipio previo al inicio de la actividad. Estas acciones se deben realizar en el entorno hogar, educativo, comunitario y coordinar con salud pública municipal y las actividades serán realizadas en el área urbana y rural del municipio.</p> <p>Para la implementación de la estrategia el contratista debe diseñar e imprimir infografía para apoyar las acciones de información en salud.</p> <p>Proporcionar los elementos de protección personal para el equipo de trabajo (bata, gafas de protección, tapabocas y gel antibacterial con 70% de alcohol, así como disponer de insumos para la administración de los medicamentos (pinzas y cucharitas desechables con mango largo, agua para el consumo humano), entre otros.</p> <p>registrar proceso educativo en medio digital (video) y registro fotográfico.</p> <p>Diseñar un Jingle de 40 segundos el cual emitirá durante 5 días y 3 horas de perifoneo diario para un total de 15 horas, en área urbana y centros poblados) que promuevan el uso del calzado, lavado de manos, y promoción de adecuados hábitos higiénicos para la prevención de las parasitosis.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos</li> <li>Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión.</li> <li>Acta de entrega de materiales e insumos requeridos</li> <li>Jingles en medio digital.</li> <li>Certificado de perifoneo (copia cedula de ciudadanía, RUT)</li> <li>Registro fotográfico, de mínimo 20 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja</li> <li>Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.</li> </ul>	ESTRATEGIA	1

	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01 02-09-2020 V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

	La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.			
20	<p>Brindar apoyo educacional requerido para realizar una jornada lúdica en el marco de la conmemoración mundial del lavado de manos (15 de octubre), dirigidas a preescolares de las IE públicas y privadas, CDI modalidad institucional y Familiar, priorizando el área rural, dirigida a padres, niños, cuidadores y personal administrativo, priorizando población indígena y vulnerable.</p> <p>Para el desarrollo de la actividad se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad incluyendo la convocatoria.</li> <li>Garantizar la participación de mínimo 300 niños menores de 10 años.</li> <li>Garantizar apoyo logístico requerido.</li> <li>Realizar actividad de manera lúdica con 2 personajes infantiles.</li> <li>Se debe garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad y la permanencia de los asistentes.</li> </ol> <p>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos</li> <li>Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión.</li> <li>Acta de entrega de materiales e insumos requeridos</li> <li>Registro fotográfico, de mínimo 8 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja</li> <li>Guion de la actividad lúdica</li> <li>Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico</li> </ul>	ENCUENTRO	8
21	<p>Brindar apoyo educacional requerido para realizar Realizar acciones de información en salud en el Resguardo indígena de Guaraque y Corozo para sensibilizar y concientizar a la comunidad indígena, sobre las medidas de la Enfermedad de Chagas, Malaria, IRA y Tuberculosis, haciendo hincapié en sus diferentes formas de transmisión, signos y síntomas de alarma, buenas prácticas de manipulación de alimentos, la importancia de hacer uso de los elementos de barrera como factor protector, y la importancia de adherencia al tratamiento. Promoviendo la ruta de atención y mantenimiento de la salud durante la vigencia del contrato.</p> <p>Para el logro de la actividad el contratista deberá realizar:</p> <p>Diseño del material audiovisual un rotafolio a color en tamaño oficio plastificado y anillado para la educación en la promoción y prevención del Chagas, Malaria. Garantizar la logística e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.</p> <p>La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos</li> <li>Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión.</li> <li>Acta de entrega de materiales e insumos requeridos</li> <li>Diseño de Rotafolio</li> <li>Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico</li> </ul>	MES	5
22	<p>Brindar apoyo educacional requerido para ejecutar la estrategia integral de información y educación desde el enfoque de atención primaria en salud (APS) y la estrategia de vigilancia basada en la comunidad, a través de la implementación de los equipos básicos en salud, realizando visitas domiciliarias a 100 familias en los Microterritorios asignados por la supervisión y la oficina de salud pública.</p> <p>En el marco de esta temática el contratista debe realizar de manera complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño de un jingle, máximo un minuto, informando sobre la eliminación de criaderos, signos y síntomas, transmisión y medidas preventivas para reducir el riesgo, el cual debe ser emitido a través de emisora 120 cuñas radiales distribuidos en 4 meses en área urbana.</li> <li>Diseñar y publicar en redes sociales y pagina web infografías alusivas dos mensuales por 4 meses y un (1) video informativo mensual para la prevención de las Arbovirosis que se publicara en redes sociales de la alcaldía.</li> <li>Entregar Kit de limpieza para lavado de tanques (blanqueador y cepillo), el cual se utilizará para la práctica de la enseñanza del lavado de tanques (entregar mínimo 100 kit)</li> <li>Realizar invitación 3 días antes, emisión de esta información se debe publicar en redes sociales de la alcaldía.</li> </ul> <p>Garantizar la logística necesaria para realizar la jornada de educación e, dirigidas a mínimo 15 personas de la Red de vigilancia basada en la comunidad (REVCom) y otros mecanismos de participación comunitario en salud del municipio (COPACOS, COVECOM, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, etc), en temáticas tales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos</li> <li>Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión.</li> <li>Acta de entrega de materiales e insumos requeridos</li> <li>Registro fotográfico de la actividad desarrollada, mínimo 20 fotos en medio físico, 4 fotos por hoja a color, debidamente rotuladas (indicando vereda o barrio, fecha y descripción de la actividad), además entregar en medio digital la totalidad de las fotos tomadas</li> <li>captura de pantalla de la infografía publicada donde se evidencie el número de</li> </ul>	ESTRATEGIA	1




NIT.844.004197-2

ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN  
Y/O SERVICIO

PA-02-ALM-FO-01  
02-09-2020  
V.05

55	60141000	60 Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6014 juguetes y juegos	601410 Juguetes	Juguetes
56	80141900	80 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	8014 Marketing y distribución	801419 Ferias y exposiciones	Ferias y exposiciones
57	80111700	80 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801117 Reclutamiento de personal	Reclutamiento de personal
58	81141600	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114 Tecnologías de Fabricación	811416 Gestión de la cadena de suministro	Gestión de la cadena de suministro
59	82101500	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8210 Publicidad	821015 Publicidad impresa	Publicidad impresa
60	82101600	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8210 Publicidad	821016 Publicidad en difusión	Publicidad en difusión
61	82121500	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821215 Imprenta	Imprenta
62	82121505	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821215 Impresión	Folletos
63	82121600	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821216 Grabado	Grabado
64	82121700	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821217 Fotocopiadora	Fotocopiadora
65	82121800	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821218 Editorial	Editorial
66	82121900	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821219 Encuadernación	Copiado
67	85101600	85 Servicios de Salud	8510 Servicios integrales de salud	851016 Personas de apoyo al proveedor de atención médica	Personas de apoyo al proveedor de atención médica
68	85121600	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851216 Servicios médicos especializados	Servicios médicos especializados
69	85121800	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851218 Laboratorios médicos	Laboratorios médicos
70	85122000	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851220 Servicios dentales	Servicios dentales
71	85122100	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851221 servicios de rehabilitación médica para pacientes	servicios de rehabilitación médica para pacientes
72	85122200	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851222 Servicios de evaluación y examen de salud individual	Servicios de evaluación y examen de salud individual
73	85151600	85 Servicios de Salud	8515 Servicios de alimentación y nutrición	851516 Problemas de nutrición	Problemas de nutrición
74	86101600	86 Servicios de Educación y Capacitación	8610 Formación profesional	861016 Servicios de formación profesional científica	Servicios de formación profesional científica
75	90141600	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9014 Deportes comerciales	901416 Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
76	90101600	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010 Restaurantes y catering	901016 Servicios de banquetes y catering	Servicios de banquetes y catering

	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>02-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

77	91101500	91 Servicios personales y domésticos	9110 Apariencia personal	911015 Spa e instalaciones de entrenamiento y rejuvenecimiento	Spa e instalaciones de entrenamiento y rejuvenecimiento
78	93141800	93 Servicios de Política y Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931418 Empleo	Empleo

## 12. FORMA DE PAGO.


EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: A) HASTA UN SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE PAGO DE ACTAS PARCIALES SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, 4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. 5) CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002. B) UN TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, COMO PAGO FINAL, SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) CERTIFICADO DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E., DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS, 4) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. 5) CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002. 6) PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**PARÁGRAFO 1.** RED SALUD CASANARE E.S.E CONCEDERÁ A EL CONTRATISTA UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO UNA VEZ CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. 2) PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. DICHO ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO EN EL MISMO PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MEDIANTE LAS ACTAS PARCIALES Y EN CASO DE NO HABERSE AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL SALDO SE AMORTIZARÁ MEDIANTE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** EL MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO DEBERÁ REALIZARSE EN CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DEL CONTRATO SUSCRITO. +

**PARAGRAFO TERCERO:** LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE RED SALUD CASANARE E.S.E., Y ALLEGAR LA CONSTANCIA DE CLAUSURA O CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA.

**PARAGRAFO CUARTO:** - CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PORE, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0161 DE 2026-03-27 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PORE, EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE

	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>PA-02-ALM-FO-01</b> <b>02-09-2020</b> <b>V.05</b>
	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	

HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE E.S.E., DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO.

**PARÁGRAFO QUINTO. PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN.** EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 103 DE 2026, HAYA SIDO LIQUIDADADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.

**PARÁGRAFO SEXTO. RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS.** EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SUS HONORARIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS CONTRATANTES, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

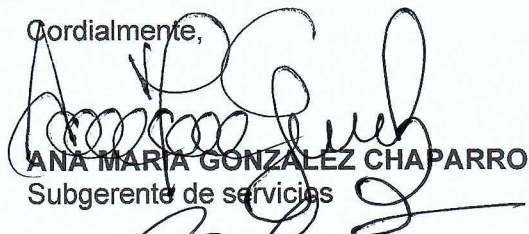
**PARÁGRAFO SEPTIIMO: INCUMPLIMIENTO:** EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES.

**PARAGRAFO OCTAVO:** EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTECIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

La cotización deberá ser radicada en la oficina de PIC municipal adscrita a la subgerencia de servicios de Red Salud Casanare E.S.E, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la solicitud y debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal, no mayor a treinta (30) días
- Rut de la empresa y de representante legal actualizado y vigente.
- Copia de la cédula del representante legal.

Cordialmente,



**ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO**  
 Subgerente de servicios

Proyectó: Marcela Lilliana Perdomo Álvarez  
 Coordinadora Administrativa PIC